CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01

Contratante:	Institución Educativa Luis Calixto Leiva
Nit:	813.004.410-4
Contratista:	**ALCIDES BUSTOS BUSTOS**
Nit:	12.191.087 expedida en Garzón Huila
Dirección:	Carrera 5 No. 9-25 Garzón - Huila
Teléfono:	3212409254
E mail:	alcides7b@yahoo.es
Objeto:	Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva en la vigencia 2025, teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas.
Imputación Presupuestal:	Código 2.1.2.02.02.008.03 Articulo HONORARIOS con RECURSOS GRATUIDAD
Valor:	$8.000.000
Plazo de ejecución:	273 días
Fecha de Suscripción:	02 de abril de 2025

Los aquí suscribientes, **LUCERO OSORIO ARDILA**, mayor de edad y vecina y domiciliada en Garzón (Huila), identificada como aparece al pie de su firma actuando como ordenadora del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA,** municipio de Garzón Huila de conformidad con lo establecido en el acto administrativo mediante el cual fue designado y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizada para ordenar gastos y por otra parte **ALCIDES BUSTOS BUSTOS** también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.191.087, representante legal . como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, y quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato con el siguiente objeto: Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01

la Institución Educativa Luis Calixto Leiva en la vigencia 2025. La cual he preparado teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas; tal como aparece en la propuesta la cual hace parte integral del Objeto, previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA** de Garzón Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el Consejo Directivo autorizo la contratación del Contador Público para el desarrollo del objeto del contrato. C). Que el procedimiento utilizado es la contratación Directa según el Decreto 1082 de 2015 para servicios técnicos profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV para cuantías inferiores a los veinte SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 14 del 18 de julio 2024 y se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO**: Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva en la vigencia 2025. La cual he preparado teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas. **ASPECTOS TECNICOS:** La totalidad de aspectos técnicos contenidos en el presente numeral, relacionados a continuación, son de obligatorio cumplimiento: **CONTABILIDAD:** Registrar en el Software Contable SIIGO la información Financiera de la vigencia 2025. **FINANCIERO**- CGN 9501-CGN 9502-CHIP-Anexos 1,2,3,4, 5-Nota a los Estados Financieros-Balance de Prueba. -Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance.- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila.-Asesoría de la SECOP.-Asesoría en el SIA OBSERVA.**TRIBUTARIO.** -Presentación de Declaraciones Tributarias.-Reporte de Información Exógena vigencia anterior.-Asesoría en obligaciones tributarias. **PRESUPUESTALES.** -Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la secretaria de Educación. -Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia.-Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de doscientos setenta y tres (273) días contados a

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01

partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO**. La Institución pagará el valor del contrato de prestación de servicios Profesionales por elaborar informes contables y la asesoría en los informes presupuestales y tributarios así: una primera cuota equivalente al 50% del valor del contrato en el mes de julio de 2025, , una vez se haya rendido el segundo informe contable ante Secretaría de Educación Departamental, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe de la Prestación de servicios realizados por el contratista e informe de ejecución firmado por los supervisores y una segunda cuota equivalente al 50% del valor del contrato una vez se haya rendido el cuarto informe contable ante Secretaria de Educación Departamental, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro e informe de la Prestación de servicios realizados por el contratista e informe de ejecución firmado por los supervisores. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Luis Calixto Leiva utilizará los recursos provistos en el Artículo **HONORARIOS Código 2.1.2.02.02.008.03, Recursos de GRATUIDAD** para la vigencia fiscal de 2025 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No 06 del 02 de abril de 2025 que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: —SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva en la vigencia 2025. La cual he preparado teniendo en consideración las funciones y responsabilidades contempladas en las normas contables públicas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de Los Centros e Instituciones Educativas., ubicada en la Carrera 3ª # 17 03 barrios Riveras de Garzón. Municipio de Garzón, departamento del Huila. **SEXTA**: **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**: Será ejercida por la Rectora LUCERO OSORIO ARDILA y la Auxiliar Administrativa MARIA IRIS OSSA SARRIAS. **SEPTIMA: CESIÓN**: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la Institución Educativa Luis

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01

Calixto Leiva. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, le será practicada directa y unilateralmente por la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **NOVENA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Luis Calixto Leiva de Garzón y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DÉCIMA: INDEMNIDAD**. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución. **UNDÉCIMA: DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DUODÉCIMA: DOCUMENTOS**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato para su perfeccionamiento y legalización 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de 02 de abril de 2025; 2. Certificado de Registro Presupuestal No. 06 de 02 de abril de 2025: 3. Todos los documentos que legalmente se requieran y los documentos producidos durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, a los 02 días del mes de abril de 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 01

Por la Institución Educativa,

LUCERO OSORIO ARDILA
CC No 36.163.250
Rectora
Contratante

El Contratista,

ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. 12.191.087
Contratista